



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Memorándum N° 091-2023-JEUG-MDCG/A de fecha 15 de setiembre, emitido por el despacho de alcaldía, el **Informe N°405-2023-MDCG/LP**, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando Crédito Suplementario por incorporación del Préstamo Bancario (Banco de la Nación), para la continuidad de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUÁNUCO**, por el importe de S/. 800,000.00 Soles en el rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° de la norma antes citada, se señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las Reglas Fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen ingresos por préstamos por las siguientes fuentes:

- ✓ Los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades y recaudados por el gobierno central, conforme a las normas establecidas en la propia ley de tributación municipal.
- ✓ Las contempladas en las normas que rigen en el Fondo de Compensación Municipal.
- ✓ Por Endeudamiento Interno.

En la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



Según el Informe N° 405-2023-2023-MDCG/LP, el Gerente de Planificación Y Presupuesto, solicita Aprobación con Resolución de Alcaldía, el Crédito Suplementario-Incorporación por Préstamo del Banco para la continuidad de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUÁNUCO", por el importe de S/. 800,000.00, en un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país.

Bajo este contexto, haciendo un análisis se ha determinado que los Recursos por Operaciones Oficiales Crédito al mes de agosto 2023 hay un ingreso por préstamo del Banco de la Nación para el financiamiento de la continuidad de la obra según CUI N° 2425503 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUÁNUCO", por el importe de S/. 800,000.00 Soles en el rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de los cuales se incorporará de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Programa Presupuestal : 0109 Nuestras Ciudades
Meta SIAF : 0039
Proyecto : Código Único N° 2425503 "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande-Leoncio Prado-Huánuco"
S/. 800,000.00 Soles.

INGRESOS:

1.8.2 1.2 1 Ingresos por Endeudamiento de Créditos Internos	<u>S/. 800,000.00</u>
TOTAL	800,000.00

GASTOS:

2.6.2 2.4 3 Personal	S/. 300,000.00
2.6.2 2.4 4 Bienes	S/. 250,000.00
2.6.2 2.4 5 Servicios	<u>S/. 250,000.00</u>
TOTAL	800,000.00

El inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaria general.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Incorporación de Crédito Suplementario por Préstamo Bancario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento de la continuidad de la obra según CUI N° 2425503 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUÁNUCO”**, por el importe de S/. 800,000.00 Soles en el rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Programa Presupuestal : 0109 Nuestras Ciudades
Meta SIAF : 0039

INGRESOS:

1.8.2 1.2 1 Ingresos por Endeudamiento de Créditos Internos	S/. 800,00.00
TOTAL	800,000.00

GASTOS:

2.6.2 2.4 3 Personal	S/. 300,000.00
2.6.2 2.4 4 Bienes	S/. 250,000.00
2.6.2 2.4 5 Servicios	S/. 250,000.00
TOTAL	S/. 800,000.00

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en la “Notas de Modificación Presupuestaria” de TIPO 002 (crédito suplementario por préstamo bancario) de acuerdo a la NOTA MODIFICACION PRESUPUESTAL, del Rubro: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, emitida en el mes de agosto 2023.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, para su conocimiento y fines pertinente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE